

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

## 1. INFORMACION GENERAL

**REGISTRO BP y P No.:** 2021 00415 0324

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** CONTRATACIÓN DIRECTA

**DEPENDENCIA:** SECRETARIA DE TIC Y GOBIERNO ABIERTO

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.  
1,05

**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** John Edickson Amaya Rodríguez–  
Secretario de TIC Y Gobierno Abierto

**CIUDAD Y FECHA:** TUNJA, 1 Enero de 2022


## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local del mismo.

Que el fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento de del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculado al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”.

El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentra regulado por la ley 80 de 1993, que se suscribe con persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Por lo tanto, teniendo la prerrogativa que dispone la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales acordes a la materia, además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad . (...)” (Consejo de Estado. Sala de Consulta y servicio civil. C.P Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).”


De otro lado, en Sentencia del día 2 de diciembre de 2013, expediente 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719), con ponencia del Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, unificó su jurisprudencia respecto del alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, precisando al respecto:

*“- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.*

*“- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.*

*“- Al respecto cabe recordar que, en relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

El contrato estatal de prestación de servicios, por ser uno de los instrumentos de gestión pública y de ejecución presupuestal más importantes de la Administración para satisfacer sus necesidades y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, es un tipo de negocio jurídico que expresamente recoge el estatuto general de contratación pública; se trata, por

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

tanto, de un contrato típico, pues está definido en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.


Además, es importante aclarar que la presente no contraría la Directiva presidencial N° 07 del 28 de octubre de 2021, frente al lineamiento para la contratación de prestación de servicios, ni la SENTENCIA DE UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA CONFORME AL ARTÍCULO 271 DE LA LEY 1437 DE 2011, mediante radicado N° 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016), Puesto que la presente contratación cumple con los siguientes postulados:

- (i) *Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta.*
- (ii) *Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados».*
- (iii) *El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia.*

Puesto que con la celebración del respectivo contrato de prestación de servicios solo existirá entre contratante y contratista una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados. En definitiva, los contratistas estatales son simplemente colaboradores episódicos y ocasionales de la Administración, que vienen a brindarle apoyo o acompañamiento transitorio a la entidad contratante, sin que pueda predicarse de su vinculación algún ánimo o vocación de permanencia.

Por lo tanto, la Administración Pública puede celebrar contratos de prestación de servicios que comprendan, como objeto, atender funciones ocasionales por el tiempo de ejecución de un trabajo o una obra pública –como peritos, técnicos y obreros–; y, también, de manera excepcional y temporal, cumplir funciones pertenecientes al objeto misional de la respectiva entidad, siempre que no haya suficiente personal de planta o se requieran conocimientos especializados

Por parte de la secretaria de TIC y Gobierno Abierto del Departamento de Boyacá presenta el siguiente estudio para la celebración de un contrato de prestación de servicios y de apoyo

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>


a la gestión para la correspondiente Secretaría, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que la Gobernación de Boyacá como ente gubernamental dentro de su estructura orgánica cuenta con la Secretaría de Tic y Gobierno abierto determinada mediante el Artículo 78 de la Ordenanza 049 de 2018 que tiene por objeto *“Dirigir, coordinar, gestionar y supervisar las políticas, planes y proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones orientados a los lineamientos estratégicos, los datos los procesos, las aplicaciones de los sistemas de información y la infraestructura tecnológica de telecomunicaciones. Garantizando su uso y apropiación en procesos transversales en salud, agricultura, educación, cultura, medio ambiente, productividad, competitividad regional, turismo y tecnologías de la información, como herramienta para mejorar la calidad de vida y potencializar el desarrollo económico y social de la región. Estableciendo canales que permiten implementar la política de buen gobierno, transparencia y acceso a la información pública”*

A su vez la Secretaría de Tic y Gobierno Abierto cuenta con la Dirección de sistemas de información la cual dentro de lo establecido en el Artículo 80 de la Ordenanza 049 de 2018 tiene como objeto: *“Definir, dirigir y supervisar las estrategias, planes y proyectos para la administración, transición, operación y mejora continua de los sistemas de información, servicios tecnológicos y continuidad del negocio para garantizar trámites y servicios al ciudadano, acceso a la infraestructura tecnológica y activos de información con garantía, confiabilidad, integralidad, oportunidad y seguridad de la información departamental”*

La Dirección de Sistemas de Información como encargada de definir las estrategias para el diseño, administración, interoperabilidad, transición, operación y mejora continua de los sistemas de información departamental para la toma de decisiones y confiabilidad de la información de la Entidad, así como de Administrar los sistemas de información, bases de datos y plataformas con que cuenta la Gobernación para el cumplimiento de las actividades que le determina la ley, así como las metas del Plan Departamental de desarrollo y demás funciones, por tal razón y para dar cumplimiento a las funciones establecidas por Ordenanza teniendo en cuenta que la Secretaría de TIC no cuenta con personal de plata suficiente para el desarrollo de dichas funciones se requiere contratar personal de apoyo necesario con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del Estado.

Por tanto, se da la necesidad de contar con un Grupo Interdisciplinario de Especialistas, profesionales, tecnólogos y técnicos, que coadyuven al Desarrollo de tareas y actividades que demandan responsabilidad para dar cumplimiento según lo coordinando entre contratante y contratista para que se puedan elaborar y velar por el cumplimiento del plan


 <b>GOBERNACIÓN DE</b> <b>Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

estratégico de sistemas de información y servicios tecnológicos garantizando la modernización de los procesos de la administración departamental y de interacción con el ciudadano.

Por ende, se requiere contar con un perfil con Título de posgrado en la modalidad de especialización con De 16 a 25 meses de experiencia profesional, **con** las competencias necesarias para apoyar la labor del personal de planta de la secretaria de TIC Y Gobierno abierto, en actividades tales como:

**1.05** Apoyo en la ejecución y seguimiento de proyectos de inversión tecnológica, realizando actividades de apoyo a la supervisión de contratos de la Dirección de Sistemas de Información, garantizando el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores plasmados en el Plan de Desarrollo Departamental, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar la labor del personal de planta de la Secretaria de TIC y Gobierno Abierto, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle, con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual es necesario celebrar el presente contrato pues es necesario para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de la entidad, pues las obligaciones que se van a ejecutar con el mismo no pueden realizarse con el personal de planta, requieren conocimientos especializados, se realiza por el «término estrictamente indispensable», dando cumplimiento a la primera regla define el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Por lo que esta necesidad de la prestación del servicio a favor de la Administración, será de forma esencialmente temporal u ocasional y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia

En concordancia a la sentencia de constitucionalidad c-713 de 2009 M.P Dra. Maria victoria calle correa, en la que la corte hace hincapié en la relación existente entre la contratación pública y los fines esenciales del estado, estableciendo que “ *El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”.*

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

la presente contratación no contraria a lo establecido en el Artículo 3 Decreto 371 de 2021 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*, de conformidad con lo previsto en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público


Por esto y en desarrollo del proyecto **“ADMINISTRACIÓN, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS TIC PARA LAVIGENCIA 2022 GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**, se requiere la celebración del presente Contrato.

Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. **2021 00415 0324 del 28 DE DICIEMBRE DE 2021**

Que el proyecto se enmarca dentro del plan departamental de desarrollo 2020 – 2023 *“Pacto Social por Boyacá - Tierra que sigue avanzando*

<b>PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO – PDD</b>	
<b>Línea Estratégica</b>	GOBIERNO Y ASUNTOS PÚBLICOS
<b>Componente</b>	GOBIERNO ABIERTO
<b>Programa</b>	GOBIERNO ABIERTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL DE TI
<b>Subprograma</b>	Capacidades Institucionales con Mejores Servicios Tecnológicos
<b>Objetivo subprograma</b>	Implementar soluciones tecnológicas de apoyo a las sectoriales, garantizando la eficiencia administrativa en la Gobernación de Boyacá y el acceso a la ciudadanía a plataformas web
<b>Meta</b>	Mantener optimizada el 68% de la infraestructura de TI en el cuatrienio.
<b>Meta</b>	Aprovisionar en un 22% adicional la infraestructura de TI en el cuatrienio

<b>PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO – PDD</b>	
<b>Línea Estratégica</b>	GOBIERNO Y ASUNTOS PÚBLICOS
<b>Componente</b>	GOBIERNO ABIERTO
<b>Programa</b>	GOBIERNO ABIERTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL DE TI
<b>Subprograma</b>	Capacidades Institucionales con Mejores Sistemas de Información

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

<b>Objetivo subprograma</b>	Aumentar la prestación de trámites y servicios en línea al ciudadano, aprovisionando sistemas de información y servicios que impulsen la participación ciudadana en asuntos del departamento de Boyacá, con articulación al portal único del Estado
<b>Meta</b>	Mantener 16 sistemas de información en el cuatrienio
<b>Meta</b>	Aprovisionar 6 sistemas de información en el cuatrienio

Para este caso específico la Secretaria de TIC y Gobierno Abierto, una vez analizado el alcance del proyecto en mención y la pertinencia del producto e indicador homologado, ha determinado el siguiente indicador, incluido en el Catálogo MGA, así:

<b>COD</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA META</b>	<b>COD</b>	<b>INDICADOR HOMOLOGADO</b>
1002	Mantener optimizada el 68% de la infraestructura de TI en el cuatrienio.	459900700	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología (459900700)
1003	Aprovisionar en un 22% adicional la infraestructura de TI en el cuatrienio	459900700	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología (459900700)
1011	Mantener 16 sistemas de información en el cuatrienio	459902800	Sistemas de información actualizados (459902800)
1012	Aprovisionar 6 sistemas de información en el cuatrienio	459902500	Sistemas de información implementados (459902500)

### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**


**3.1. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.  
1,05

**3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

El código asignado para la presente contratación es 80111600

**3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:** Contrato de Prestación de Servicios.

**3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:** Contratante: Departamento de Boyacá con NIT 891800498-1 Contratista: Persona Natural

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

### 3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:


1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguiente para efectos de publicación y reporte a antes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones injustificadas.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora correspondiente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Apoyar técnicamente la optimización, y transformación digital de los trámites, servicios de información y OPAS priorizados en la entidad.
2. Brindar acompañamiento técnico y operativo al aprovisionamiento, despliegue y mantenimiento de sistemas de información bajo la responsabilidad de la Secretaría de TIC y Gobierno Abierto.
3. Generar informes periódicos del avance en la implementación de las estrategias y planes de acción que se tiene a cargo desarrollar, mostrando el impacto o resultado de las actividades y procesos realizados dentro de la Gobernación de Boyacá.
4. Acompañar las actividades de soporte y mantenimiento de los sistemas de información realizando el seguimiento y la estandarización de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) en las soluciones de software implementadas en la Entidad.
5. Acompañar el desarrollo del programa de mantenimiento preventivo de la infraestructura tecnológica de la Gobernación de Boyacá
6. Participar en los comités de coordinación de la gestión de Tecnología de Información y de mesas técnicas citadas según alcance designado por la Dirección de Sistemas de Información.
7. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
8. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.

9. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** En virtud del presente Contrato, EL **DEPARTAMENTO** se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

**3.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:** NO APLICA.

**3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES** partir de la suscripción del acta de inicio.


**3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Tunja – Boyacá, Calle 20 No. 9- 90 – Gobernación de Boyacá.

**3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: PERFIL:** Se requiere de un perfil que cumpla con **Título de Ingeniería Electrónica con posgrado en la modalidad de especialización con 16 a 25 meses de experiencia profesional**

**3.10. VALOR:** El valor del contrato se estima en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$31.456.000,00) M/CTE** *valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar*”.

**3.11. APORTES: N.A.**

**3.12. FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se cancelará al contratista mediante **OCHO (8) PAGOS MENSUALES** por el valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS**

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

**TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$3.932.000,00) M/CTE** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, según circular del 29 de junio de 2021; una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaria de Contratación.

#### **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN**

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la **Ley 80 de 1993**, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la **Ley 1150 de 2007** prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

**El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, señala que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

## **5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)**

### **ANÁLISIS DE MERCADO**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de Marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad de Apoyo en la ejecución y seguimiento de proyectos de inversión tecnológica, realizando actividades de apoyo a la supervisión de contratos de la Dirección de Sistemas de Información, garantizando el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores plasmados en el Plan de Desarrollo Departamental. y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

**PERFIL:** Se recomienda tener en cuenta que, de conformidad con el objeto contractual, se requiere de una persona con Título de posgrado en la modalidad de especialización con 16 a 25 meses de experiencia profesional

### **ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN**

Estos servicios Profesionales antes señalados, fueron contratados recientemente por la Entidad por la suma de \$3.817.000 dicho valor fue pactado por el desarrollo de actividades específicas, que se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de éste contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

De acuerdo al proyecto aprobado y el alcance de la Circular Conjunta de 29 de junio de 2021 la cual rige a partir del 1 de enero de 2022, mediante la cual se fija la tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2020. El valor de la prestación del servicio a contratar se calcula por un valor mensual de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$3.932.000,00) M/CTE** , Como quiera que la prestación del servicio es requerida por el término de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el valor total del contrato equivale a **TREINTA Y**

 <b>GOBERNACIÓN DE</b> <b>Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>


**UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$31.456.000,00) M/CTE.**

**6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE**

Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia Libreta Militar para hombres menores a 50 años.
4. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses)
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses).
6. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios por profesión (Aplica para Abogados, Contadores e Ingenieros)
8. Certificaciones y/o títulos de Estudios
9. Tarjeta Profesional (cuando aplique)
10. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional (aplica para CPS).
11. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación
12. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación
13. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
14. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado
15. Consulta de medidas Correctivas RNMC
16. Examen médico Pre-ocupacional
17. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
18. Compromiso Anticorrupción
19. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad
20. Constancia de Actualización SIGEP expedida por enlace SIGEP de la dependencia correspondiente

**7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

### MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Abstenerse de dar trámite a las solicitudes de inscripción, información, modificación, cancelación y demás obligaciones propias de la relación contractual.	a) Incumplir con la atención de las solicitudes de inscripción, conceptos, modificaciones y cancelaciones asignadas. b) El funcionario responsable puede ser objeto de sanción contractual.	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	Probable	Menor	6	Alto
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Pérdida de información.	Probable	Mayor	8	Extremo



GOBERNACIÓN DE  
**Boyacá**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 0**

**CÓDIGO: A-AD-GC-F-069**

**ESTUDIOS PREVIOS**


**FECHA: 24/Jul/2019**

5	General	Interna	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información.  Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones judiciales	probable	mayor	7	extremo
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Desatender las conferencias y charlas especializadas que fueren asignadas por el supervisor del contrato.	a) Inatender las conferencias y charlas especializadas asignadas. b) El funcionario responsable puede ser objeto de sanción contractual o disciplinaria	probable	mayor	7	extremo

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta la	Responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Revisión del reparto y de las solicitudes asignadas para determinar el estado	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Revisión de las solicitudes asignadas. Seguimiento a la ejecución del contrato por parte	Desde la fecha de suscripción del contrato



		del trámite, en caso de incumplimiento exigir la realización del trámite correspondiente.								del Supervisor.	hasta su liquidación.	
2	Contratante	- Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Dirección de Aprobación	Fecha en que se radica el proyecto en Departamento Administrativo de Planeación	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual
3	Contratista y Contratante cuando es Interno/ Contratista cuando es Externo	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	Probable	Menor	5	Medio	NO	Contratista cuando es Externo / Secretaría de Hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes/ Cuando es Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo Mensual  Interno cuando se presenten en los proyectos en la Asamblea Departamental
4	Contratante / Contratista	Actualizar los sistemas de información por parte de la Entidad y elementos	Posible	Menor	5	Medio	SI	Supervisor Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos de la Mesa de Ayuda / Informe de avance del Contratista	Quincenal / Mensual

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

		tecnológicos por parte del contratista										
5	Contratista	<p>Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.</p> <p>Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista</p>	Possible	Menor	5	Medio	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	<p>A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.</p>	Permanente
6	Contratista	<p>Revisar el programador de capacitaciones. En caso de inasistencia el capacitador puede ser objeto de sanción contractual o disciplinaria.</p>	Possible	Menor	5	Medio	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos	Quincenal / Mensual

**TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO**

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

Impacto							
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

### TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

### 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

**EL DEPARTAMENTO**, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Sin embargo la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

### 9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte del Director de Sistemas de Información

Nombre del funcionario: Camilo Andres Silva Motta

Cargo: Director de Sistemas de Información

Identificación: C.C 74.245.477

Secretaría: Secretaría de TIC Y Gobierno

Abierto

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051" ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".

### 10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

### 11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Departamento de Boyacá bajo el código 80111600 denominado PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. 1,05

### 12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Registro No. **.2021 00415 0324** del **28 DE DICIEMBRE DE 2021**
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Certificado de Talento Humano
4. Tabla de Honorarios
5. Presupuesto del Proyecto
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7. Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa



Elaboró: Camilo Andrés Silva Motta  
Director de Sistemas de Información



Vo. Bo. John Edickson Amaya Rodríguez  
Secretario TIC y Gobierno Abierto